III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2016060571)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2016, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el propio acuerdo se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura así como la publicación del Plan en la página web de la Consejería, en la siguiente dirección: http://extremambiente.gobex.es.

Por todo ello, teniendo atribuidas la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio las competencias en materia de caza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adoptado con fecha 29 de marzo de 2016, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, 4 de abril de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece en su artículo 42.1 que la Consejería competente en materia de caza podrá elaborar un Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual por su trascendencia medioambiental deberá ser sometido al preceptivo proceso de información pública, y requerirá además el informe previo del Consejo Extremeño de Caza, siendo aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El apartado 2 del citado artículo establece que el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura tendrá como finalidad mantener una información completa de las especies cinegéticas, su evolución genética así como el análisis de su gestión, incluyendo la incidencia en la actividad económica de la zona y su repercusión en la protección de la naturaleza.

El Plan General de Caza se considera el instrumento esencial para la planificación de la actividad cinegética en Extremadura, ya que realiza el diagnóstico de la misma a través del análisis de la situación de las poblaciones de las especies cinegéticas y sus hábitats mediante la división del territorio de la comunidad autónoma en comarcas cinegéticas homogéneas, estableciendo así los criterios para la planificación cinegética en su conjunto.

Por otra parte, el Plan General de Caza sirve de base para la elaboración de los Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, permitiendo la identificación del ámbito territorial de los mismos.

En cuanto a la tramitación del Plan, se ha seguido el procedimiento previsto legalmente según se expone a continuación.

El trámite de información pública previsto en el artículo 42.1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, se llevó a cabo mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura y exposición del Plan en la página web de la Consejería durante un plazo de 20 días. Habiéndose publicado el anuncio de apertura del periodo de información pública el día 20 de octubre de 2015, se considera finalizado el plazo el día 13 de noviembre de 2015. Durante este periodo se recibieron alegaciones únicamente por parte de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), dichas alegaciones fueron estudiadas y analizadas emitiéndose informe del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas con fecha 22 de febrero de 2016, en el que se refleja el resultado y que consta en el expediente.

El Plan se presentó en el Consejo Extremeño de Caza celebrado con fecha 18 de septiembre de 2015. Se concedió un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones o propuestas, habiéndose recibido propuestas de la Federación Extremeña de Caza, Juvenex (Juventud Venatoria Extremeña), ADENEX (Asociación para la defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura) y por el representante de las empresas cinegéticas. Todas las alegaciones fueron estudiadas y analizadas emitiéndose informe del Servicio de Recursos Cinegéticos y

Piscícolas con fecha 22 de febrero de 2016, en el que se refleja el resultado y que consta en el expediente.

El texto del Plan ha sido informado favorablemente por el Consejo Extremeño de Caza en su sesión de 23 febrero de 2016, según consta en el certificado emitido por el Secretario del Consejo con fecha de 24 de febrero de 2016.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

A C U E R D A

Aprobar el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicará en la siguiente dirección web: extremambiente.gobex.es.

• • •